



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El grupo de investigación de Bioquímica de los Alimentos del Instituto de Investigaciones Marinas (CSIC), en el marco del proyecto SEATRACES (financiado por el programa Interreg Espacio Atlántico), demanda el Servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo de un estudio económico y de impacto social, en el marco de la actividad 2 del paquete de trabajo 7 del proyecto SEATRACES.

Dicha asistencia deberá contemplar las siguientes tareas:

TAREA 1: ANÁLISIS HISTÓRICO COMPARATIVO DE PRECIOS DE PRIMERA VENTA EN LONJAS EN GALICIA

La primera tarea consistirá en una evaluación económica de especies seleccionadas, considerando para ello su pertenencia o no a la marca PESCA de RIAS y a diferentes escenarios temporales, y tipo de lonja (especies y volúmenes descargados, valor económico, número de embarcaciones que ponen el producto a la venta en dicha lonja, etc..). Para ello se utilizarán la base de datos de la **Consellería de Pesca de la Xunta de Galicia** y se establecerá un mínimo de cinco años del histórico para llevar a cabo el análisis.

Las especies con las que se llevará a cabo el estudio son las siguientes: Vieira, Berberecho, Percebe, Lubina y Pulpo.

TAREA 2: ANÁLISIS SOCIO-ECONÓMICO DE LA LONJAS GALLEGAS ACOGIDAS A LA MARCA PESCA DE RIAS

Esta tarea consistirá en llevar a cabo una evaluación del impacto socio-económico que ha supuesto en determinadas poblaciones la implantación en las lonjas de la marca PESCA DE RIAS. Para ello se analizará la evolución de puestos directos e indirectos y la repercusión económica que ello ha conllevado para la población. Se seleccionará para ello dos de las lonjas identificadas en la TAREA 1.

TAREA 3: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN INFORME CON LOS RESULTADOS ALCANZADOS

La empresa adjudicataria tendrá elaborar un informe en dónde se detalle tanto la metodología de análisis utilizada, así como los resultados alcanzados. Además de la entrega del informe en formato electrónico, la empresa adjudicataria tendrá que realizar una presentación del mismo ante los responsables científicos y técnicos del proyecto SEA-TRACES.

El servicio se desarrollará a partir de la firma de adjudicación entre CSIC y la entidad adjudicataria, haciéndose cargo de las diferentes tareas expuestas a partir de la firma de dicho acuerdo, dentro del período de vigencia del proyecto SEATRACES.

Será imprescindible que la empresa demuestre su capacidad técnica para desarrollar el trabajo.



- La empresa adjudicataria tendrá al personal a su cargo dentro de la Legislación vigente.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la extinción de la asistencia técnica no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de la asistencia técnica como personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias, y demás requisitos que establezca la legislación vigente para garantizar el correcto desempeño de las tareas necesarias en el desarrollo del objeto del contrato.

El adjudicatario cubrirá el servicio con personal cualificado, pudiendo ser requerido justificadamente por el centro la sustitución de las personas que realicen dicha prestación.

Además, se exige a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso vr. Gratia (Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006 de 17 de marzo, RD 1836/1999 Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, RD 783/2001 Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, Reglamento Lugares de Trabajo, etc.). En todo el proceso de desarrollo del trabajo o actividad, objeto de la asistencia técnica, se tendrá en cuenta cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seg. Social, Orden PRE/116/2008, de 21 de enero.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo el desempeño de sus funciones.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en esta asistencia técnica guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y estará obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanen.



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 del 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización del suministro guardarán secreto profesional sobre los datos personales, todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Criterios de adjudicación

Al objeto de llevar a cabo la valoración de las diversas ofertas técnicas que se presenten, las empresas interesadas han de presentar, además de un presupuesto detallado (con IVA incluido), una breve memoria técnica acerca de cómo se desarrollará el proyecto de ejecución requerido para la presente asistencia técnica. Los criterios de adjudicación que se emplearán se detallan a continuación:

- Precio.....15 puntos
 - Memoria técnica de la propuesta.....13 puntos
 - Otras mejoras..... 2 puntos
- Total.....30 puntos

El importe máximo para la realización de estas tareas durante será de un máximo **20000 €** (IVA no incluido) y el período de ejecución de seis meses, a partir de la fecha de la adjudicación de la asistencia técnica.

En Vigo, a 16 de abril de 2019

Carmen González Sotelo

Investigadora responsable del proyecto SEATRACES